



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-A-2023-MDJ/A

Jesús, 13 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS



VISTO:

El Informe N°203-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por Ing. José L. Cáceres Sajami, en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios,

Que, el artículo 17° del Reglamento que Crea el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Decreto Legislativo N°1252 - Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la Fase de Ejecución de una inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante Informe N° 0033-2023-MDJ/WMJJS/SSLP, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Ing. WILLIAM MARTIN JULCA SILVA, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, "se solicita la aprobación del expediente de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES



EN EL CENTRO POBLADO DE LA HUARAELLA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N°203-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, de fecha 09 de marzo del 2023, el Ing. JOSE L. CACERES SAJAMI, en su condición de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial APRUEBA y hace llegar el expediente de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA HUARAELLA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA". El costo y tiempo de ejecución de la actividad está sustentado por los siguientes documentos adjuntos al informe: Resumen ejecutivo, metrados, presupuesto, panel fotográfico, etc.

Que, mediante Memorándum N°422-2023-MDJ/GM, de fecha 10 de marzo del 2023, el CPC. FERNANDO MARIN AGUILAR, en su condición de Gerente Municipal solicita proyectar la resolución de aprobación del expediente de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA HUARAELLA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA".

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de la Actividad denominado, "MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES EN EL CENTRO POBLADO DE LA HUARAELLA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA" por consiguiente su ejecución de dicha actividad. La ejecución será mediante la modalidad de Administración Directa. El informe técnico está sustentado por los siguientes documentos: Resumen ejecutivo, metrados, presupuesto, panel fotográfico, Etc. Los mismos que forman parte de la presente resolución.

El costo total de la actividad con precios vigentes al mes de marzo del 2023 es según el siguiente detalle:

Costo Directo	S/24,900.00
Total Presupuesto	S/24,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Territorial y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE